RESOLUCION DIRECTORAL

N°391 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 14 MAYO 2025

VISTOS: *El Memorándum N°1129-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 08 de mayo del año 2025, disponiendo la proyección de* ***Resolución Directoral sobre: "el término SERUMS del Químico Farmacéutico LUCY SARAI GODOY GAYO identificada con DNI N°74546818, en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE en el Puesto de Salud Bing N°241, en el periodo del 01 de mayo del año 2024 hasta el 30 de abril del año 2025 (...)"****, en mérito a Hoja de Tramite N° 5135, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Termino de Serums.; y,*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional; el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanos marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras Instituciones;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, señala que los profesionales contratados percibirán una remuneración mensual establecida por Resolución de la autoridad competente correspondiente al primer nivel de su línea de carrera profesional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2024/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 232-2024/MINSA, se dispuso como fecha de inicio del SERUMS 2024-I, modalidad remunerada, el 1 de mayo de 2024 y fecha de término el 30 de abril de 2025;

Que, con Resolución Ministerial N° 605-2024/MINSA, se dispuso las fechas de inicio y termino de prestación del SERUMS son: el 1 de mayo para el primer proceso y el 1 de octubre para el segundo proceso, teniendo la duración máxima de doce (12) meses calendario";

Que, mediante ***PROVEÍDO N° 09772 - 2024-1****, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud,* ***Químico Farmacéutico LUCY SARAI GODOY GAYO,*** *una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 01 de mayo del año 2024 al 30 de abril del año 2025, en el Puesto de Salud Bing N°241, distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, en la* ***modalidad de SERUMS EQUIVALENTE, Grado de Dificultad 4;***

Que, mediante documentos de Vistos presentado por ***LUCY SARAI GODOY GAYO, de profesión Químico Farmacéutico****, egresado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud Bing N°241, distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;*

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO*.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS),* *realizado por* ***LUCY SARAI GODOY GAYO*** *identificado con DNI N°74546818, de profesión Químico Farmacéutico, efectuado* ***desde 01 de mayo del año 2024 al 30 de abril del año 2025****, en la modalidad de* ***SERUMS EQUIVALENTE – GRADO DE DIFICULTAD 4,*** *en el Puesto de Salud Bing N°241, distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G
Interesado
Arch/gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Karina Allaro Campos
DIRECTORA GENERAL